



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 292

Garzón, Huila. 30 de noviembre de 2025.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el director general de la CAM y, considerando los siguientes,

### CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 6624 2025-E del día 13 de marzo del 2025, y número de Vital 7600090006425825001, la Persona Jurídica. a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Modificación y Unificación de CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIALES, para el proyecto, Modificación y Unificación de los puntos de captación a nombre de Tilapias del Huila S.A.S, en la Resolución Nº 2346 del 24 de agosto del 2017, y la de los predios Lote La Montealegre y Lote Nº 1, para que quede una sola concesión a nombre de La Empresa Tilapias del Huila S.A.S, diligenciando el formato F-CAM-203 V4, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado, **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, en la vereda Rio Loro del Municipio de Gigante en el Departamento del Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio 2025-S 10046 del 11 de abril de 2025, le informa a la Persona Jurídica **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, identificado con número de NIT **900.064.258-2**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de

A través del radicado 2025-E 12065 del 09 de septiembre 2025, la Persona Jurídica **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, identificado con número de NIT **900.064.258-2**, allega la solicitud de modificación de **CONCESION DE AGUA**, de la fuente hídrica Quebrada Rio Loro, localizados en la vereda Rio Loro, del municipio de Gigante -Huila para ser utilizada para uso Piscícola, con dirección de notificación Calle 3 Nº 9-73 Segundo Piso - Las Mercedes y contactos No. 3218936188 - 3174043539 , con correo electrónico [jaimet@tilapiasdelhuila - felipetp@yahoo.com.co](mailto:jaimet@tilapiasdelhuila - felipetp@yahoo.com.co),

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2025-E 6624 del 13 de marzo de 2025.
- Oficio de respuesta con radicado 2025-S 10046 del 11 de abril de 2025,



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 951. 818.oo).**
- Registro Vital por solicitud de liquidación Nº 7600090006425825001
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100090006425825001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía - Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal de La Cámara de Comercio
- Certificado de Libertad y Tradición de los cuatro (4) predios a unificar concesión
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Certificado de Uso de Suelos de los predios a unificar
- Plan de Manejo de Actividades Acuícolas
- Plano del proyecto Piscícola.
- Planos diseño obra de control de caudal
- Planos de localización general del predio.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Mediante radicado 14879 2025-S de fecha 30 de mayo del 2025, se requiere a TILAPIAS DEL HUILA S.A.S, identificado con número de NIT 900.064.258-2, de acuerdo a la revisión lo siguiente:

- Allegar copia de las resoluciones a modificar, y aclarar si también se requiere de traspaso.
- Certificado de Libertad y Tradición de los predios “Entrelagos, El Mangón N2, Lote La Montealegre y Lote de Terreno Nº 1 ”, a nombre de La Empresa TILAPIAS DEL HUILA S.A.S, (fecha de expedición no superior a tres meses).
- Plan de contingencia para el manejo de mortalidad y mortandad de acuerdo a los términos de referencia instructivo de referencia para atender la mortalidad y mortandad de peces I-CAM-043.Version 1 junio 25 de 2024.
- Plano global donde identifique cada predio y sus colindantes y el punto de captación y la distribución de los predios.
- Diligenciar el formato Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA- NO SIMPLIFICADO, con los siguientes elementos.
- Describir como realizaron total volumen de perdidas reales
- Calcular el ítem 2.2.6. pérdidas de agua en el sistema: Descripción de la metodología de cálculo de las pérdidas de agua (incluir valores en la formula): Conversión: m3/mes = (Valor en Litros / segundos) +2592.
- Falta calcular el porcentaje de perdidas

En cada proyecto debe de contener como mínimo:

- Definición del objeto del proyecto
- Describir las actividades que llevara a cabo en el quinquenio para realizar el



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

proyecto

- Definición de indicadores, línea base del indicador (desde el año cero) y unidad de medida
- Definición de actores / responsables para la ejecución de las actividades
- Definición de metas y presupuesto para cada año proyectado
- Definición costo total del proyecto
- Definición del plan de seguimiento y/o método de verificación de ejecución de las actividades

Mediante radicado **16262 2025-E** de fecha 27 de junio del 2025, se requiere a TILAPIAS DEL HUILA S.A.S, identificado con número de NIT 900.064.258-2, allega la documentación solicitada Mediante radicado **14879 2025-E** de fecha 30 de mayo del 2025.

- Copia de resolución 2346 del 24 de agosto de 2017
- Certificado de Libertad y Tradición de los predios con fecha actualizada
- Formulario único de concesión debidamente firmado
- Plan de contingencia para el manejo de la mortalidad y mortandad
- Plano de localización con sus colindantes e identificación de cada predio con la localización de la captación.
- PUEAA NO SIMPLIFICADO, actualizado con los ajustes según requerimiento.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, localizado en la vereda Rio Loro, del municipio de Gigante -Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Jurídica **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, identificado con número de NIT **900.064.258-2**, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar en **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 959.815.00)**. el valor a pagar por la Persona Jurídica **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, identificado con número de NIT **900.064.258-2**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO:** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente Auto al Señor: JAIME TAMAYO MARLES identificado con cedula de ciudadanía No. 19.275.577, expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica **TILAPIAS DEL HUILA S.A.S**, identificado con número de NIT **900.064.258-2**,, o a quien haga sus veces o autorice, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa, con dirección de notificación Calle 3 Nº 9-73 Segundo Piso - Las Mercedes y contactos No. 3218936188 - 3174043539 , con correo electrónico [jaimet@tilapiasdelhuila - felipetp@yahoo.com.co](mailto:jaimet@tilapiasdelhuila - felipetp@yahoo.com.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARÁGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Gigante y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar Auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co) para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO**  
Directora Territorial Centro.

Proyectó: María Lilly Saby Martínez– Profesional Apoyo RH

Revisado: Jenny Sagastuy Profesional Universitario

Radicado: 2025-E 12065

VITAL: 3100090006425825001

Expediente: PCA-00209-25